



74052

COPIA No Primera

FECHA: 02 OCT 2017

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Juan León Mera No. 1741 y Av. Orellana - Edif. Juan León Mera Of. 103 - 1er. Piso

Telfs.: 2540 889 - 2541 052 - 2220 405 - 2220 406

e-mail: info@notaria26.ec • QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000031806



20171701026P02055



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

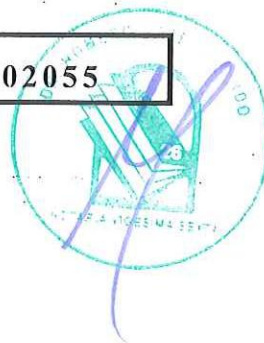
Escritura N°:	20171701026P02055						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ YEPEZ CRISTHIAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709556763	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	OJEDA CRUZ INES AGRIPINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103044465	ECUATORIANA	CEDENTE	CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGOMEZ YEPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714543004	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		796.00					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2017	17	01	26	P 02055
------	----	----	----	---------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VILLAGÓMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGÓMEZ YÉPEZ
INÉS AGRIPINA OJEDA CRUZ
A FAVOR DE LA SRTA.**

VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ

CUANTÍA: USDS 796,00

DI

2

COPIAS

NF

CES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: el señor CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGÓMEZ YÉPEZ, de estado civil casado, domiciliado en la Calle Mañoca N° 35-86 y Pedro Basan del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha, con dirección electrónica

cvillagomez@fullxtech.com, teléfono celular cero nueve nueve nueve dos tres cinco cero siete cuatro (0999235074), por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge la señora INÉS AGRIPINA OJEDA CRUZ, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante a este instrumento público, el mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, no ha sido revocado hasta la presente fecha y que la poderdante se encuentra actualmente con vida; y, la señorita VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle Pedro Basan s/n y Av. Mañoca del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, con correo electrónico: gabyvilly@hotmail.com, y con teléfono celular cero nueve cinco ocho ocho seis nueve cero seis cinco (0958869065); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeletas de votación, y demás documentos debidamente

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales, al tenor que sigue:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A celebrar esta escritura comparecen , por una parte el señor Cristhian Enrique Villagómez Yépez, con cédula uno siete cero nueve cinco cinco seis siete seis tres (1709556763), de cuarenta y cinco (45) años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Calle Mañoca N° 35-86 y Pedro Basan del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha, con dirección electrónica cvillagomez@fullxtech.com, teléfono celular cero nueve nueve nueve dos tres cinco cero siete cuatro (0999235074), en calidad de cedente. Quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge la señora INÉS AGRIPINA OJEDA CRUZ con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero cuatro cuatro cuatro seis cinco (1103044465), conforme consta del poder notarial cuya copia certificada acompaño; y, por otra, la señorita VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cuatro tres cero cero cuatro (1714543004), de treinta y ocho (38) años de edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle Pedro Basan s/n

y Av. Mañoca del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, con correo electrónico: gabyvilly@hotmail.com, y con teléfono celular cero nueve cinco ocho ocho seis nueve cero seis cinco (0958869065), en calidad de cesionaria. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía Villagómez Ojeda C.V.Cia. Ltda. Se constituyó con tres socios ecuatorianos que son los señores Christian Enrique Villagómez Yépez, Luis Alejandro Villagómez Yépez y Enrique Villagómez Pérez, el cinco de mayo del dos mil tres ante la Doctora Mariela Pozo Costa, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, con ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800.00) de capital social; inscrita el nueve de junio del dos mil tres, bajo el número 1744 del Tomo 134 del Registro Mercantil de Quito. b) Mediante escritura pública otorgada el trece de junio del dos mil trece ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito, inscrita el diecinueve de septiembre del dos mil trece bajo el número 609 del repertorio 32042 del Registro Mercantil de Quito, el señor Luis Alejandro Villagómez Yépez cedió y traspasó todas las dos (2) participaciones sociales de UN,00/100 DÓLARES de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de valor cada una que poseía en la citada compañía a favor de Paulina De Los Ángeles Villagómez Yépez quien ingresó como nueva socia y el cedente dejó de ser socio de la compañía. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de diecisiete

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

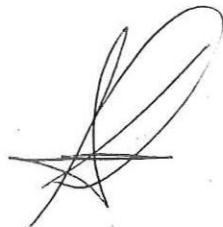
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de agosto del dos mil diecisiete que acompañamos, resolvió aceptar y autorizar unánimemente, la cesión y traspaso el cien por ciento (100%) de las aportaciones sociales del señor Cristhian Enrique Villagómez Yépez, equivalentes a setecientos noventa y seis (796) aportaciones de UN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de valor cada una, que posee en la citada compañía, a favor de la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez, quien ingresa como nueva socia por así aceptarlo unánimemente la Junta General Universal Extraordinario de Socios de la referencia. **TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes el señor Cristhian Enrique Villagómez Yépez, con autorización d su cónyuge, cede y traspasa efectivamente, sin limitación ni reserva alguna, las setecientos noventa y seis (796) participaciones sociales de UN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de valor cada una; que posee en la compañía Villagómez Ojeda C.V. Cia. Ltda., a favor de Verónica Gabriela Villagómez Yépez, quien ingresa como nueva socia de la compañía. Por lo que el cedente deja de ser socio de la compañía. En tal virtud el nuevo cuadro de integración de capital se modifica en la forma que se halla indicada en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios anexa. Por esta transacción la cesionaria declara que ha pagado al cedente la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100 DÓLARES DE

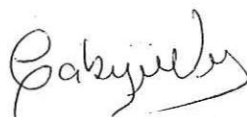
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$796.00) al contado, en dinero efectivo y de curso legal, al señor Cristhian Enrique Villagómez Yépez. El cedente a su vez declara que efectivamente ha recibido de la cesionaria la suma indicada, a su entera satisfacción, por lo que a futuro no tiene nada que reclamar. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** Una vez se encuentre legalizada e inscrita en el registro mercantil esta escritura, se procederá a anotar la razón respectiva al margen de la escritura de constitución de la compañía VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA.LTDA., celebrada el cinco de mayo del dos mil tres ante la Dra. Mariela Pozo Costa, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.”.- (Firmado) Doctor **FABIÁN SECAIRA DURANGO**, portador de la matrícula profesional número mil setecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total

contenido de esta escritura, para constancia firman junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



f) Sr. Cristhian Enrique Villagómez Yépez

c.c. 1708556463



f) Srta. Verónica Gabriela Villagómez Yépez

c.c. 1714543004



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170955676-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
VILLAGOMEZ YEPEZ
CRISTHIAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
BENALGAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
INES AGRIPINA
OJEDA CRUZ




[Handwritten signature]
1709556763

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER** V444414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VILLAGOMEZ ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
YEPEZ ERNESTINA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-04-13

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

020 **020 - 204** **1709556763**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

VILLAGOMEZ YEPEZ CRISTHIAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA **QUITO**
CANTÓN **ZONA: 5**
PARROQUIA



CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

(IMP:IGM,MJ)

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

28 SEP 2017

DR. HOMERO LOPEZ DUARDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





5

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709556763

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ YEPEZ CRISTHIAN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OJEDA CRUZ INES AGRIPINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: VILLAGOMEZ ENRIQUE

Nombres de la madre: YEPEZ ERNESTINA ALICIA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-057-67864



171-057-67864

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171454300-4

APellidos y Nombres: **VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
San Blas
Fecha de Nacimiento: **1979-03-13**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **SOLTERA**





Veronica Villagomez
1714543004

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4443V2242

APellidos y Nombres del Padre: **VILLAGOMEZ ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **YEPEZ ERNESTINA ALICIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-10-23**

Fecha de Expiración: **2022-10-23**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIANZA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

113 JUNTA No. **113 - 321** NÚMERO **1714543004** CÉDULA

APellidos y Nombres: **VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO CANTÓN ZONA: 1
CALDERON PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido un original ante mí.

Quito, a **28 SEP 2017**

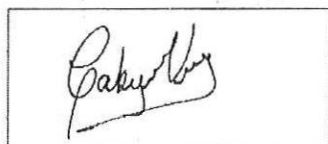
[Signature] DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1714543004

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAGOMEZ ENRIQUE

Nombres de la madre: YEPEZ ERNESTINA ALICIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-057-67917



177-057-67917

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

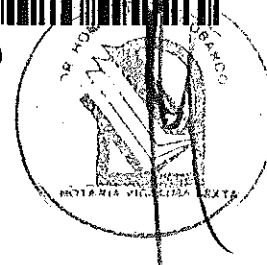




Factura: 001-002-000026269



20171701026P00620



PROTOCOLIZACIÓN 20171701026P00620

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2017, (15:25)

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CONTENIDO DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SRA. INES AGRIPINA OJEDA CRUZ, A FAVOR DEL SR. CRISTHIAN VILLAGOMEZ YEPEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

FECHA INDETERMINADA

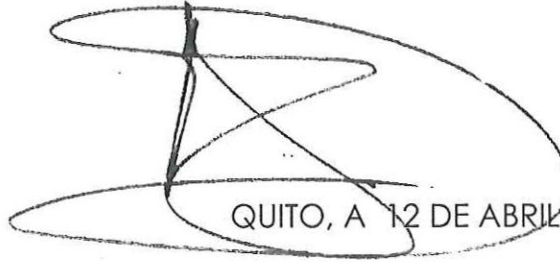
DATOS DE:			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
DURANGO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200458800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

2017	17	01	26	P00620
------	----	----	----	--------

Pw

QUITO, A 12 DE ABRIL DEL 2017
N.F.

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INES AGRIPINA OJEDA CRUZA FAVOR DEL SR.
CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGOMEZ YEPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

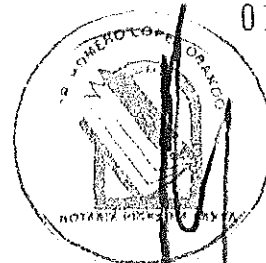
(DI 2

COPIAS)

PROTOCOLIZACION

016457

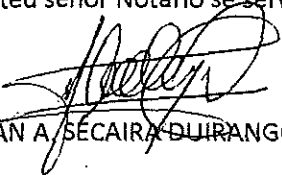
ASESORÍA TRIBUTARIA Y ADUANERA
IVAN A. SECAIRA DURANGO
ABOGADO



SEÑOR NOTARIO.-

ABOGADO IVAN ALONZO SECAIRA DURANGO.- Profesional en libre ejercicio, con matrícula 7806 del Colegio de Abogados de Pichincha, solicito que en el Registro de escrituras públicas a su cargo se sirvase insertar y protocolizar Poder General No 126-2017, otorgado por la señora Inés Agripina Ojeda Cruz a favor de su cónyuge señor Cristian Enrique Villagomez Yopez, celebrado el 6 de abril de 2017, en la oficina consular del Ecuador en la ciudad de Miami Estados Unidos de América, constante en una hoja que agrego.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausuladlas de estilo


IVAN A. SECAIRA DURANGO

ABOGADO Matricula 7806 CAP



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 126 / 2017

Tomo 1. Página 126

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 6 de abril de 2017, ante mí, EDUARDO XAVIER RIVADENEIRA BAQUERIZO, **MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **INES AGRIPINA OJEDA CRUZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1103044465, con domicilio en Miami, Florida 33178, Estados Unidos de America., ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGOMEZ YEPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1709556763**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador; celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **"SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI ESTADO DE LA FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL, en forma libre y voluntaria, la Señora INES AGRIPINA OJEDA CRUZ, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad legal y suficiente, en cuanto a derecho se requiere en esta clase de actos. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Declara que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de su cónyuge SEÑOR Cristhian Enrique Villagómez Yépez, también mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve cincuenta y cinco sesenta y siete, sies, tres (1709556763), para que él en su nombre, pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales, derechos y obligaciones, en cualquier acto relacionado a sus bienes, para que con relación a ellos, administre, suscriba contratos, otorgue recibos, exija cobre o perciba cantidades de dinero que por estos se adeuden, así mismo podrá vender o adquirir bienes a favor del poderdante, y de la sociedad conyugal formada son su esposa a quien está otorgando este poder general, rematar, aprobar o recibir, según sea el caso, solicitar créditos, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, de constitución y liquidación de empresas, ante las autoridades de control del país que estén a su nombre o de la sociedad conyugal, dar garantía sobre sus bienes, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al poderdante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como comparecer a las respectivas diligencias y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como apoderado debidamente autorizada por el poderdante" Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-arón) en su contenido, aprob(ó-arón) todas las partes y firm(ó-arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

INES AGRIPINA OJEDA CRUZ
PODERDANTE

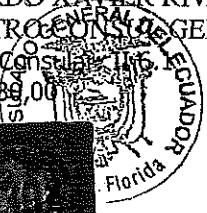


EDUARDO XAVIER RIVADENEIRA BAQUERIZO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) - CUBO Y sellado, el 6 de abril de 2017.



EDUARDO XAVIER RIVADENEIRA BAQUERIZO
MINISTRO CONSULAR GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: \$115.15
Valor: \$39,00



RA...

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Iván Alonzo Secaira Durango, portador de la matrícula profesional número siete mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en dos fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SRA. INES AGRIPINA OJEDA CRUZ, a favor del SR. CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGOMEZ YEPEZ que antecede.- Quito, a doce de Abril del dos mil diecisiete.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello, y a petición del señor Iván Alonzo Secaira Durango, portador de la cédula de ciudadanía número 0200458800 confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA del protocolo número 2017-17-01-026 - P00620**, que contiene la escritura pública de la PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL que otorga la SRA. INES AGRIPINA OJEDA CRUZ a favor del SR. CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGOMEZ YEPEZ.- Firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de septiembre del dos mil diecisiete.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000031767



20171701026001170

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701026001170

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SECAIRA DURANGO IVAN ALONZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200458800
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVAN ALONZO SECAIRA DURANGO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0200458800

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.**

El día de hoy, miércoles 17 de agosto del 2017, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Mañoca N° N35-86 y Pasaje Bazán, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h00 por encontrarse reunidos todos los socios de la compañía, resuelven instalarse en junta general extraordinaria universal de socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, para tratar el siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales e Ingreso de Nueva Socia; y.
2. Reforma de estatutos social.

Preside la sesión Enrique Villagómez Pérez en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad Hoc, la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez.

Por secretaría se forma la lista de asistentes y se informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

Socio	Cédula de Ciudadanía N°	Nacionalidad	Capital Social USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Cristhian Villagómez Yépez	1709556763	Ecuatoriano	\$796.00	796	99.50%
Enrique Villagómez Pérez	170174328	Ecuatoriano	\$2.00	2	0.25%
Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez	1712771367	Ecuatoriano	\$2.00	2	0.25%
Total:			\$800.00	800	100%

También se encuentra como invitada la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez, con **Cédula de Ciudadanía N° 1714543004**, quien ha solicitado se acepte su ingreso como nueva socia.- Por encontrarse reunidos el 100% del capital social representado por todos los socios de la compañía, se declara instalada la sesión para conocer y resolver el orden del día señalado, mismo que es aprobado en todas sus partes por unanimidad, por lo que se pasa a tratarlo:

- 1) **Cesión de Participaciones Sociales.**-El señor Cristhian Villagómez Yépez manifiesta su deseo de retirarse como socio de la compañía por lo que expresa que por contar con la autorización de su cónyuge, su voluntad de ceder y transferir la totalidad de sus 796 participaciones sociales que equivalen a USD \$796.00 de capital social, a favor de la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez, quien desea ingresar como nueva socia, por lo que solicita la aceptación y autorización de la Junta General, para el efecto, a fin de cumplir con el requisito establecido por la Ley de Compañías codificada.

Resolución.- Los socios presentes, por unanimidad aceptan el ingreso de Verónica Gabriela Villagómez Yépez como nueva socia de la compañía; y, aprueban y autorizan la cesión y transferencia de todas las participaciones de Christian Villagómez Yépez, quien se retira de la compañía, a favor de Verónica Gabriela Villagómez Yépez.

- 2) **Reforma de estatuto social.**- La Secretaria de la Junta informa que se debe reformar el cuadro de integración de capital que consta en el Artículo Tercero del estatuto pues debido a la cesión y traspaso de participaciones, el cedente deja de ser socio de la compañía y la cesionaria ingresa como nueva socia de la misma. En tal virtud la parte final del Artículo Tercero del estatuto dirá: "**ARTICULO TERCERO.- Capital Social.-** (...) **- El capital social de la compañía**

está íntegramente suscrito y pagado en numerario. El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

Socio	CAPITAL SOCIAL USD \$	CESIÓN	ADQUISICIÓN	Nuevo Capital Social USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Cristhian Villagómez Yépez	796.00	796.00	---	---	---	---
Enrique Villagómez Pérez	2.00	---	---	\$2.00	2	0.25%
Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez	2.00	---	---	\$2.00	2	0.25%%
Gabriela Villagómez Yépez	---	---	796.00	796.00	796	99.50%
Total:	800.00		796.00	\$800.00	800	100%

Con estas resoluciones adoptadas, se autoriza a cedente y cesionaria para que procedan a celebrar la respectiva escritura de cesión y transferencia de las participaciones sociales en la forma acordada; y, al Gerente para que realice todas las gestiones y trámites necesarios en la Superintendencia de Compañías a fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta General, a las 10h15 concede un receso de quince minutos para redactar el acta y poner en conocimiento de los socios asistentes. Se reinstala la sesión a las 10h30 y se procede a dar lectura al acta de esta junta general universal extraordinaria. Luego de lo cual se aprueba la misma en todas y cada una de sus partes. Sin tener otro punto que tratar a las 10h45 se levanta la sesión, para constancia de lo cual los socios asistentes proceden a firmar al pie de la misma, en unidad de acto.



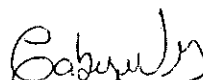
CRISTHIAN VILLAGÓMEZ YÉPEZ
C. C. 1709556763
SOCIO (CEDENTE)



ENRIQUE VILLAGÓMEZ PÉREZ
C. C. 170174328
PRESIDENTE



PAULINA DE LOS ÁNGELES VILLAGÓMEZ YÉPEZ
C. C. 1712771367
SOCIO / SECRETARIA AD HOC



VERÓNICA GABRIELA VILLAGÓMEZ YÉPEZ
C. C. 1714543004
CESIONARIA

gó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número siete nueve dos cuatro guión DP diecisiete guión dos mil diecisiete guión MP, de fecha veintitrés de Agosto del dos mil diecisiete, suscrito por el Abogado Santiago Páez Páliz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VILLAGÓMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CRISTHIAN ENRIQUE VILLAGÓMEZ YÉPEZ INÉS AGRIPINA OJEDA CRUZ, A FAVOR DE LA SRTA. VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ.- Firmada y sellada en Quito, a dos de Octubre de del dos mil diecisiete.-


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-003-000023262



20171701031001932

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701031001932

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714543004
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02055

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** denominada **VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA**, celebrada en esta notaria con fecha cinco de mayo del año dos mil tres, tome nota de la presente **CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES.-** Sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil diecisiete.



María José Palacios
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 74052



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1052
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /28/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 796 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1744 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

